



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**

INFORME FAVORABLE AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO CENTRAL TERMOELÉCTRICA PUNTA CATALINA (FIDEICOMISO CTPC), SUSCRITO EL 21 DE OCTUBRE DE 2021, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE) Y LA FIDUCIARIA RESERVAS, S. A.

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO SANTANA SURIEL**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1) Ficha técnica	3
2) Antecedentes	4
3) Contenido y objeto del proyecto	4
4) Conclusión y recomendación de la comisión	5
5) Anexos:	
a) Acta No.35 de la reunión del jueves, 6 de enero de 2022;	
b) Control de asistencia del jueves, 6 de enero de 2022;	
c) Reporte No. 01/22, del 5 de enero de 2022, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).	
d) Propuesta de la resolución al Contrato de Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC), suscrito el 21 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Fiduciaria Reservas, S. A.	

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa:	No.06277-2020-2024-CD.
Realizado por:	Comisión Permanente de Hacienda.
Versión:	1.0.
Descripción:	Contrato de Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC), suscrito el 21 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Fiduciaria Reservas, S. A.
Estado del informe:	Aprobado por la comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.
Localización:	Sistema de Información Legislativa (SIL).
Abogada:	Nancy Villar

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.06277-2020-2024-CD**, correspondiente al Contrato de Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC), suscrito el 21 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Fiduciaria Reservas, S. A., tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**. Depositada el 9 de noviembre de 2021. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.23, Ordinaria, del 16 de noviembre de 2021. Plazo vencido el 16 de diciembre de 2021.

Tratada por la Comisión en las reuniones No.30-SLO-2021 del 9 de diciembre de 2021, en la que fue presentada; No.34-SLO-2021 del 5 de enero de 2022, en la que se recibió al señor Antonio Almonte, ministro de Energía y Minas; No.35-SLO-2021 del 6 de enero de 2022, en la que se decidió el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa del referido contrato de fideicomiso está estructurado por el Contrato de Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC), entre el Estado dominicano, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Fiduciaria Reservas, S. A. que consta de: un preámbulo, diez motivaciones, seis declaraciones de las partes, cuarenta y tres cláusulas, nombres y firmas de los representantes; legalización del notario; acta de inscripción de personas jurídicas en el registro nacional de contribuyentes, de fecha 2 de noviembre del 2021. Está consta además por siete anexos: el anexo I, contiene el Decreto No.324-20 de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020); el anexo II, Decreto No. 342-20 de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020); anexo III, Decreto No. 538-21 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); anexo IV, descripción de la Central Termoeléctrica Punta Catalina; y el anexo V, que contiene el Contrato de Compraventa de Inmuebles y Cancelación de Enfiteusis por Consolidación de Derechos Reales No. 076/2020 de fecha (9) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), cuatro certificados de títulos con las matrículas No.0500031164 de fecha 7 de febrero de 2017; No.0500029876, de fecha 29 de septiembre de 2016; No 0500029870, de fecha 29 de septiembre de 2016; No 0500029874, de fecha 29 de septiembre de 2016, planos catastrales; anexo VI, compuesto por el inventario de vehículos a ser aportados al Fideicomiso CTPC; y por último el anexo VII, que contiene la propuesta de servicios FR-PF-018, que se encuentra dividida en las siguientes secciones I. Modelo del Negocio, II. Servicios de la Fiduciaria, III. Condiciones precedentes al Contrato de Fideicomiso, IV. Honorarios Fiduciarios, V. Disposiciones Vinculantes, y las firmas y sellos de las instituciones. Tiene como objeto aprobar el contrato de Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC), suscrito el 21 de octubre de 2021, entre el Estado

dominicano, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Fiduciaria Reservas, S. A.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Hacienda** apoderada para el estudio del Contrato de Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC), suscrito el 21 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Fiduciaria Reservas, S. A.; luego de analizar la iniciativa, escuchar al señor Antonio Almonte, ministro de Energía y Minas, tener en cuenta el artículo 93, numeral 1), literales j) y k) de la Constitución; y considerar los aspectos generales siguientes:

Antecedentes

- Que el Estado dominicano ha identificado que la constitución y utilización de la figura jurídica del fideicomiso público resulta idónea para lograr, de manera satisfactoria, que el interés colectivo de prestación del servicio público de electricidad, resulte de separación de cuentas y adecuada gestión financiera que la estructura fiduciaria aporta.
- Que de conformidad con las resoluciones adoptadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDE's), Edenorte Dominicana, S. A. (EDENORTE); Edesur Dominicana, S. A. (EDESUR); y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE), de fecha 28 del mes de abril del año 2021, se reconocieron los planes del Estado dominicano de constituir un fideicomiso público para la administración de la Central Termoeléctrica Punta Catalina. Asimismo, a través de las referidas actas fueron cedidos en su totalidad los derechos y las obligaciones sobre las obras que constituyen la CTPC contenidas o derivadas del Contrato EPC, en favor de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) o directamente en favor del fideicomiso público a ser constituido por el Estado dominicano.

Declaraciones:

El Estado dominicano (El Fideicomitente) declara que:

- Que la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), representada por el Ministro de Energía y Minas, Ingeniero Antonio Almonte Reynoso, en su calidad de Presidente de la Comisión de Liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CLICDEEE), en virtud de los Decretos Nos. 324-20 y 342-20, ambos de fecha dieciséis del mes de agosto del año dos mil veinte, respectivamente; y quien a su vez actúa en el presente Contrato en virtud de los poderes especiales que le fueron otorgados por el señor Presidente

Constitucional de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, en virtud del Decreto No.538-21.

- Que es voluntad y prioridad del Estado dominicano consolidar y ejecutar las políticas públicas que fueren necesarias para eficientizar el uso de los recursos del sector eléctrico.
- Que la finalidad para la cual se constituye el Fideicomiso CTPC consiste en la creación de una estructura de gestión independiente para la administración del patrimonio fideicomitado con el fin de asegurar la operación de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su conservación y mantenimiento, conforme lo establece el contrato.
- Que las reglas específicas del pliego de Condiciones deben ser elaboradas por la Unidad de Gerencia y aprobadas por el Comité Técnico para cada proceso de contratación, en caso de ser aplicable.
- Que con la aprobación de este contrato de fideicomiso el Estado tiene por objeto asegurar la adecuada operación de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su conservación y mantenimiento.

Vigencia del fideicomiso

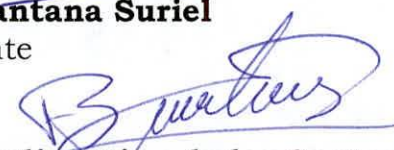
La duración del Fideicomiso CTPC será de treinta años (30) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato constitutivo. Transcurrido ese plazo y luego de cumplidas las condiciones establecidas en el contrato de fideicomiso, se extinguirá y se reintegrará el patrimonio fideicomitado al Estado dominicano, salvo prorrogación expresa por decisión del Fideicomitente.

Por lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Hacienda, **decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable** y solicitarle dar el voto positivo para su aprobación.

Por la **Comisión Permanente de Hacienda:**


José Francisco Santana Suriel
Presidente

Félix Antonio Castillo Rodríguez
Vicepresidente


Elías Báez de los Santos
Secretario

César Santiago Rutinel Domínguez
Miembro

Geraldo Antonio Concepción Vargas
Miembro

Enriqueta Rojas Javier
Miembra

Francisco Javier Paulino
Miembro

Jesús Martínez Alberty
Miembro

Lupe Núñez Rosario
Miembro

Manuel Miguel Florián Terrero
Miembro

Dorina Yajaira Rodríguez Salazar
Miembra

Héctor Darío Feliz Feliz
Miembro

Radhamés Camacho Cuevas
Miembro

Rafaela Alburquerque de González
Miembra

Sergio Moya de la Cruz
Miembro



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

Información del acta:	Acta No.35-SLO-2022 Fecha: Jueves 6 de enero de 2022 Hora de convocatoria: 11:00 a. m. Hora de inicio: 12:12 p. m. Hora de cierre: 12:40 p. m. Lugar: Salón Hugo Tolentino Dipp
Diputados(as) participantes:	1. José Francisco Santana Suriel Presidente 2. Dorina Yajaira Rodríguez Salazar 3. Francisco Javier Paulino 4. Geraldo Antonio Concepción Vargas 5. Héctor Darío Félix Félix 6. Jesús Martínez Alberty 7. Rafaela Alburquerque 8. Radhamés Camacho Cuevas
Diputados con excusas:	1. Félix Antonio Castillo Rodríguez 2. César Santiago Rutinel Domínguez 3. Lupe Núñez Rosario 4. Manuel Miguel Florián Terrero 5. Sergio Moya de la Cruz
Diputados sin excusas:	1. Elías Báez de los Santos 2. Enriqueta Rojas Javier
Diputados invitados:	1. Alfredo Pacheco Osoria 2. Eddy Oscar Montás Guerrero 3. Máximo Castro Silverio
Personal de apoyo técnico y logístico:	1. Francelia Romero Secretaria parlamentaria 2. Yoselin Díaz Transcriptora 3. Elbido Guzmán Corrector de estilo

Temas de agenda

1. **Comprobar** el cuórum reglamentario y presentación de excusas, en virtud de lo que establecen los artículos 28 y 145 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

2. **Continuar con el estudio** de la iniciativa siguiente:

- **Iniciativa No.06277-2020-2024-CD**, Contrato de Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC), suscrito el 21 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Fiduciaria Reservas, S. A. **Proponente, Poder Ejecutivo.**

Intervenciones sustentadas

Siendo las 12:12 p. m. del jueves, 06 de enero de 2022, el diputado **José Francisco A. A. Santana Suriel, presidente de la Comisión Permanente de Hacienda**, dio inicio a la reunión ordinaria, con el cuórum reglamentario. En ese mismo orden, el legislador pasó de inmediato a exponer lo siguiente:

01. **Diputado José Francisco Santana Suriel:** Vamos a dar inicio a los trabajos correspondientes a esta reunión hoy jueves, que contamos a seis de enero del año dos mil veintidós, siendo las doce del día en el Salón Hugo Tolentino Dipp, nuestras secretarías parlamentarias, Francelia Romero, Arlanna Febrillet, Sirvianny Infante Cabrera y el señor Rafael Lara, quienes están ausentes por excusas médicas, hoy estamos con el quórum reglamentario. Leemos las excusas del diputado Tonty Rutinel Domínguez, el diputado Félix Castillo, el diputado Sergio Moya y el diputado Miguel Florián, los cuales tienen excusa por el día de hoy al igual que el diputado Lupe Núñez. Hoy tenemos la iniciativa marcada con el No.06277-2020-2024, Contrato de Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina y del Fideicomiso CTPC, suscrito el veintiuno de octubre del dos mil veintiuno entre el Estado Dominicano, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales y la Fiduciaria Reservas, propuesta por el Poder Ejecutivo.

En el día de ayer recibimos la visita del Ministro de Energía y Minas, dio una explicación de porqué y cómo era que se iba a plantear el fideicomiso e hizo un esbozo, en el que quedamos todos edificadas en torno a esta importante iniciativa y debemos destacar que esta iniciativa fue propuesta por el señor presidente de la República a través del decreto quinientos treinta y ocho guion veintiuno (538-21), que dispone la Constitución del Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina, la cual está registrada en la gaceta oficial con el No.11037, del 15 de septiembre del año 2021. Queremos someter a la consideración de los honorables diputados y diputadas de esta comisión la posibilidad de contener un informe favorable a esta iniciativa. Los que estén de acuerdo que levanten su mano derecha.

02. **Diputado Radhamés Camacho Cuevas:** ¿Qué es lo que vamos a votar?
03. **Diputado José Francisco Santana Suriel:** El informe favorable de esta iniciativa.
04. **Diputado Radhamés Camacho Cuevas:** ¿Y ya lo vieron esto?
05. **Diputado José Francisco Santana Suriel:** Sí, lo vimos ayer, quedó solamente la votación profesor.
06. **Diputado Jesús Martínez Alberti:** La intervención de nosotros ayer.
07. **Diputado José Francisco Santana Suriel:** Ratificamos la votación.
08. **Diputado Jesús Martínez Alberti:** Recuerda la consulta previa para los fines, pero si usted quiere vamos a ver.
09. **Diputado Radhamés Camacho Cuevas:** Yo no participé en la reunión de ayer.
10. **Diputado José Francisco Santana Suriel:** En el día de ayer profesor. Frank Paulino.

11.	Diputado Francisco Javier Paulino: Profesor, voy a permitirme de que se trata y me excusan. Esto es un fidecomiso firmado entre el Estado dominicano y Fiduciaria Banreservas. ¿Qué es lo que se está haciendo? Se está aportando el inmueble que se llama Punta Catalina más la adquisición de los terrenos a un fidecomiso en el cual el propietario total como fideicomitente es el Estado dominicano y el beneficiario final también es el Estado dominicano. Aquí no se está cediendo ni traspasando ninguna de las propiedades del Estado dominicano a un tercero se está quedando un fideicomiso que el cien por ciento de ese fideicomiso es propiedad del Estado dominicano. Simple y llanamente lo que nosotros estamos aquí aprobando hoy, es un ente jurídico que va a ser propietario de la planta Punta Catalina, no estamos traspasando nada y el Estado sigue siendo dueño absoluto de Punta Catalina y ahora se está regularizando, aprovechando la tenencia de los terrenos que originalmente todos sabíamos que estaba construido sobre unos terrenos propiedad de una empresa en cuestión, que fueron adquiridos recientemente por el Estado dominicano, siendo esta objeto también del aporte. Para esos fines el ingeniero Almonte, ministro de Energía y Minas, estuvo ayer aquí y dio una explicación más detallada sobre la misma.
12.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Bien.
13.	Diputada Rafaela Albuquerque de González: Una pregunta.
14.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Lila Albuquerque.
15.	Diputada Rafaela Albuquerque de González: Al ver aquí, porque yo vine tarde ayer recuérdense.
16.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Sí.
17.	Diputada Rafaela Albuquerque de González: Por lo tanto, yo no participé en la reunión con el ministro de Minas. Yo leo aquí que la fiduciaria significa Fiduciaria Reservas S. A., que en su calidad de su sociedad fiduciaria acepta el cargo, recibe el patrimonio del cometido para la realización de las actividades que se le encomienden para la concesión del objeto y los fines del Fideicomiso CTPC, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico. Esa partecita que yo leo ahí me llega una duda que quiero que me aclaren. Eso significa entonces según lo que leo o interpreto, que el Banco de Reservas y la Fiduciaria Reservas es el Banco de Reservas.
18.	Diputado José Francisco Santana Suriel: No, Fiduciaria del Reservas es una.
19.	Diputada Rafaela Albuquerque de González: Bueno del Banco de Reservas.
20.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Sí, pero que no es directamente la Fiduciaria Banreservas es una entidad la cual hace negociaciones con el Estado, es una figura que forma parte del Banco del Reservas, pero no es el Banco directamente.
21.	Diputada Rafaela Albuquerque de González: No, no espérate, pero mira ahora me preocupaste porque yo entendía que la Fiduciaria Reservas pertenece al Banco de Reservas de la República Dominicana.

22.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Pertenece al Banco de Reservas.
23.	Diputada Rafaela Albuquerque de González: Eso me tranquilizaba pensar, bueno si es en el Banco de Reservas el bien que el Banco de Reservas va a obtener o la Fiduciaria Reservas va a obtener de acuerdo a esto, es el bien material de lo que reciba de ganancia o el concepto de no sé qué o no sé cuándo o es la edificación, la administración.
24.	Diputado Francisco Javier Paulino: La administración de Banreservas.
25.	Diputada Rafaela Albuquerque de González: O la administración. ¿Esa es la pregunta?
26.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Como Frank explicó ahorita, él va a administrar la Fiduciaria Banreservas y va a administrar Punta Catalina. Lo que sucede es que Punta Catalina, cuando desaparezca la CDEE, Punta Catalina queda en el aire, entonces se está traspasando y está llevando a un fideicomiso a Punta Catalina para que haya una administración de una entidad fiduciaria. En este caso, la Fiduciaria Banreservas que va a tener todas las operaciones de Punta Catalina a través del Comité Técnico que es designado por el Poder Ejecutivo y que están de acuerdo al decreto quinientos treinta y nueve (539), se designó ese Comité Técnico.
27.	Diputada Rafaela Albuquerque de González: Son los que van.
28.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Van a administrar.
29.	Diputada Rafaela Albuquerque de González: Es Marranzini y su grupo.
30.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Van a administrar Punta Catalina y ellos conjuntamente con Banreservas, tomaron las decisiones, harán la inversión, la propuesta de inversión, todo eso para que Punta Catalina no quede en el aire cuando desaparezca la CDEE.
31.	Diputado Jesús Martínez Alberti: Por un tiempo determinado dice ahí.
32.	Diputada Rafaela Albuquerque de González: Los treinta años.
33.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Héctor Félix, Frank iba a decir algo, primero el diputado Francisco Javier Paulino y luego el diputado Héctor Félix Félix.
34.	Diputado Francisco Javier Paulino: Doña Lila, los diferentes grupos financieros que existen en el país están constituyendo la administradora de fondo de administración que son los llamados fideicomitentes que aportan, entonces las diferentes instituciones financieras te crean administradoras que llevan la contabilidad, hacen las formas de gerencia de ese bien y eso lo dan a usted a administrar, lo que es un administrador de los bienes, los dueños siguen siendo los aportantes originales, en este caso el Banco de Reservas, institución del Estado, tiene una que se llama Fideicomiso Banreservas como tiene fideicomiso el Banco Popular o Fideicomiso BHD. Todas las instituciones financieras están creando ese sistema. Entonces ellos los que nombran son instituciones que administran esos bienes de Punta Catalina, que es un

	<p>bien del Estado.</p> <p>Si por ejemplo, la Fiduciaria Banreservas, adminístrame eso, genérame mejores beneficios, hazme que la planta no se me dañe, que la planta esto, me la va a gerenciar desde el punto de vista financiero y me van a dar resultado a mí. Ahora, nunca pierdo yo el derecho de que a las plantas... o sea, el Estado dominicano está diciendo es mía, los terrenos son míos, es un administrador. O sea, no es que Fiduciaria Banreservas va a ser dueño ahora, no, es un administrador, eso es como si nombraran a otro. Yo por ejemplo soy asesor de una fiduciaria que es privada de la doctora Evelyn Chávez y esas toman bien en administración y lo hace, ahora la del banco del Gobierno, el Banco de Reservas tiene una también, como tiene el Banco Popular. Muy bien, ahora el gobierno escoge la de él pero pudiera haber escogido el Banco Popular. ¿Me entiende? Que tiene una también.</p>
35.	Diputada Rafaela Alburquerque de González: Entendido.
36.	Diputado Francisco Javier Paulino: Entonces esa empresa va a ser administrada para tener la mejor capacidad organizativa en vista de que se ha dicho que el Estado lo administra de forma correcta, estamos entendiendo donde estamos llegando, eso es Punta Catalina, va a seguir siendo el Estado dominicano, todo el Estado dominicano y los beneficios del Estado dominicano.
37.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Héctor Félix y luego el profesor Camacho.
38.	Diputado Héctor Darío Félix Félix: Sí, presidente, aunque nosotros no estuvimos ayer en las discusiones y con la presencia del ministro de Energía, pero sí estábamos, estábamos fuera, estábamos en Pedernales y allá llegó el decreto del presidente del Fideicomiso. No quiero razonar mi voto en el sentido de que después yo leí el proyecto, el decreto y el Fideicomiso, todo se queda dentro del Estado, participa Punta Catalina participa Banreservas y participa Hacienda, o sea, que todos son del Estado, sí, que aquí no hay ningún tipo de beneficio particular eso soy yo que participé en la ley de fideicomiso para los peajes, yo lo compraré para mí, todo eso igual sobre los fideicomisos que se hizo con los peajes y también que participamos en la ley ciento ochenta y nueve guion once (189-11), y discutimos esa ley aquí sobre la ley de fideicomisos que nosotros entendemos que el Estado le iba a sacar más provecho a esta ley de lo que es fideicomiso. A mí la palabra fideicomiso se me grabó desde las aulas y yo creo que realmente es algo muy beneficioso, tanto para el fideicomitente y el fideicomisario, así que todo queda desconectado. Por lo tanto, es la manera de nosotros razonar mi voto favorable al informe.
39.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Bien. Muchas gracias profesor Camacho.
40.	Diputado Radhamés Camacho Cueva: Bien. Punta Catalina es un nombre que ya es marca país sobre el cual se han hecho todos los análisis favorables habidos y por haber. Es un proyecto, el proyecto es una realidad. Yo recibí el proyecto de fideicomiso y se lo remití a nuestros superiores políticos que incluso, son unos especialistas del área. Yo me encontraba en el este, con el hijo de un amigo de Lila y prácticamente ese

muchacho me dio una conferencia en alta mar sobre el tema de la posibilidad de vender el cincuenta por ciento de las acciones de Punta Catalina y puedo decirle que en términos de la cátedra financiera empresarial me convenció. Sin embargo, todos ustedes saben que este es un acontecimiento que se coloca en los hombros de nosotros los políticos y yo entonces les quiero plantear que me den diez o quince minutos porque yo no venía a esto hoy presidente Pacheco, de verdad, que yo no venía a esto y me puse en mis tareas. Además presidente, yo hasta pensé que no se iba a hacer la reunión de hoy después que el presidente Pacheco nos convocó a su despacho y salimos a una tarea entonces, sin ánimo de que yo me convierta en un obstáculo, yo le pido quince minutos para yo hacer una pequeña llamadita porque de verdad que yo no vine, fijense que yo ni siquiera traje mi carpeta pero le adelanto que yo no tengo oposición de carácter financiero legal, pero yo no quiero decir que sí que firmé y después no, no porque aquí hay una corriente creciente de falta de credibilidad a todos. Esta niña me llamó ahorita, la secretaria, y yo le aviso ahora entonces. No, yo le pido que me den quince minutos para ver si yo hago un contacto porque yo entregué este documento asimismo este no es el mío, el documento yo lo entregué, entonces quiero más o menos saber si eso no molesta yo le pido quince minutos entonces, y si no busquen la fórmula de que nos permita a nosotros tener un espacio para una consulta. Bueno, que le adelanto presidente que si sé que venimos a esto yo hubiese venido, yo estaba ayer con la gente a la que yo me hago referencia, yo pensé que veníamos a la definición de esto.

41. **Diputado José Francisco Santana Suriel:** Ok, quiero destacar en la mañana y le pido excusa a todos los miembros, pero sobre todo al señor presidente de la Cámara de Diputados, Alfredo Pacheco, que nos honra en la mañana de hoy con su visita a esta comisión, a pesar del arduo trabajo que tenemos en el Hemiciclo. Gracias por estar aquí presidente y usted es bienvenido. Si tiene el ánimo de hacer alguna motivación es el momento de hacerlo.

42. **Diputado Radhamés Camacho Cueva:** Bien Seguir conversando en lo que yo salgo a esto.

43. **Diputado José Francisco Santana Suriel:** Perfecto, usted quiere decir algo presidente, déjeme darle la palabra.

44. **Diputado Alfredo Pacheco Osoria:** En lo que el profesor Camacho hace su consulta, solo decirle que como todos saben, nosotros acostumbramos como diputados a estar presente en iniciativas importantes que se estén conociendo para que con nuestra presencia un poco ayudar a clarificar situaciones que pudieran derivarse de la duda que puedan surgir en torno a un proyecto determinado y tal como les dije informalmente señores diputados cuando estaban constituyendo el foro una de las razones por la que también estoy es porque este es un tema extremadamente importante y como tal se acerca el periodo de cierre de la legislatura y que vamos a estar, decimos, hasta el veintisiete de febrero pero realmente, es legalmente hasta el dos de marzo porque el veintisiete de febrero es domingo y lo único es que hay una sesión solemne donde se recibe luego las memorias del presidente de la República en la

Asamblea Nacional. Primero una sesión solemne de apertura de legislatura y luego se recibe al presidente de la República en la Asamblea Nacional y entonces luego se hace la convocatoria de la Cámara e inician los trabajos. O sea, que los trabajos realmente comienzan en marzo y un proyecto de esta naturaleza como todos lo hemos visto tanto con la explicación que dio ayer aquí el señor ministro de Energía y Minas el señor Almonte, como las explicaciones que han dado el presidente de la comisión, el diputado también Frank Paulino, que es un entendido en la materia, este es un proyecto extremadamente interesante que básicamente los protagonistas principales son entidades que pertenecen al Estado dominicano, es decir, el Ministerio de Hacienda y el Banco de Reservas como dijo la doctora Alburquerque, que la Fiduciaria Banreservas que es una filial del Banco de Reservas y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales que es una entidad que va en desaparición, verdad en proceso de desaparición y entonces la mayoría de los bienes que tiene esta entidad están siendo pasados a las diferentes áreas y por eso precisamente este proyecto es importante que está aquí entonces yo que conozco y que no quiero que el Ejecutivo convoque una nueva legislatura o la extensión de la legislatura actual tal como lo establece la Constitución que le da facultades, estoy tratando de que conozcamos aquí la semana que viene martes y miércoles, pero ojalá que nada más sea el martes. Los proyectos que pueden ser sensibles, los demás proyectos pueden esperar el que vaya a perimir qué sé yo pero en este caso no es que estoy induciendo la votación a cada diputado libre de votar o no por el proyecto que así lo entienda, pero si lo que estoy es induciendo a que tomemos definiciones sobre proyectos tan importantes como es este importante proyecto que es el estudio de la conformación del fideicomiso público que va a gerenciar. No sé si lo estoy diciendo Francis, la Termoeléctrica de Punta Catalina entonces esta es una pieza extremadamente importante que es una ley que está sustentada en la conformación del Fideicomiso, en una ley que no se aprobó ahora, tiene mucho tiempo. Bueno el diputado Pirrin, se aprobó en el dos mil once, luego fue modificada y para darle mayor agilidad y en lo que viene, tú fuiste miembro, fue Bertico y fue el propio diputado Héctor Félix.

45. **Diputado José Francisco Santana Suriel:** La Comisión de Hacienda la presidió Marino Collante.

46. **Diputado Alfredo Pacheco Osoria:** Exactamente entonces.

47. **Diputado Héctor Darío Félix Félix:** Fue especial Lupe Núñez.

48. **Diputado Alfredo Pacheco Osoria:** Sí, estuvimos. Exacto, estuvimos tratando que Lupe estuviese aquí presente. Él estuvo ayer, hoy no ha llegado todavía, entonces mi sugerencia es que ahorita cuando el profesor Camacho llegue, que yo también lo invité que viniera y participara en esta importante reunión, que asuman la posición que cada uno entienda pero mi única petición es que en la medida de lo posible lo decidamos en el día de hoy profesor Camacho por la única razón, de que el Ejecutivo tiene la intención de no convocar a legislatura extraordinaria o extensión de la misma. Se lo hemos pedido al senador Eduardo Estrella, presidente de El Senado y nosotros le hemos solicitado al Ejecutivo no haga la convocatoria porque tenemos todos muchas cosas y la legislatura en la

	práctica, profesor, estará abriendo el dos de marzo.
49.	Diputado Radhamés Camacho Cueva: ¿Cuándo cierra aquí?
50.	Diputado Alfredo Pacheco Osoria: Cierra ahora, el doce, pasado mañana. El miércoles, sí, sí hay sesión por qué hoy es jueves, la próxima sesión, si todo sale bien, sería, yo pensé que hoy no iba a haber sesión, pero la próxima sesión sería el martes, entonces por eso es la premura que hemos tenido porque indudablemente este es un tema que puede traernos aquí. Si nosotros analizamos, estamos a enero ocho o nueve de enero... ¿A cómo estamos hoy? A seis, seis de enero, hasta el dos de marzo son tres meses. Tres meses como el que no quiera la cosa estamos en el mes tres, no son tres meses que estaríamos, son dos meses, dos meses entonces por esa razón es que nosotros hemos tenido el nivel de premura y como no escuché la explicación de Bertico, sino la que escuché fue la de Frank y me resultó bastante convincente cómo entidades del Estado se asocian para ir manejando bien, no creo que haya entonces mayores inconvenientes, porque al fin y al cabo las principales entidades involucradas en este propósito en este fideicomiso público son instituciones que todas pertenecen al Estado dominicano aunque algunas, como la Fiduciaria Banreservas, tiene administración semejante a las entidades privadas, pero al fin y al cabo son del Estado dominicano y es un negocio entre el Estado dominicano o entre diferentes instituciones del Estado dominicano.
51.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Bien, gracias señor presidente por las aclaraciones. Héctor Félix, entonces vamos a... queremos entonces someter. Vamos esperar al profesor Camacho.
52.	Diputado Radhamés Camacho Cuevas: Me han solicitado por el día de hoy, yo entonces voy a informarles, también yo solicitó el día de hoy y también me fortalece un poquito la presión del plazo fatal que acabo de anotar aquí. Sí voy a comunicarle también cual que sea la decisión, yo le solicito el día de hoy.
53.	Diputado Alfredo Pacheco Osoria: Yo le voy hacer una propuesta.
54.	Diputado Radhamés Camacho Cuevas: Yo solicito el día de hoy porque al final yo quiero ser yo, no quiero romper mi escuelita.
55.	Diputado Alfredo Pacheco Osoria: No, claro, yo le voy a hacer una propuesta.
56.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Presidente Pacheco.
57.	Diputado Alfredo Pacheco Osoria: Que se yo estamos aquí, le voy hacer una propuesta como yo sé y comprendo, comprendo muy bien las posiciones partidarias pero también uno, como se llama, conjuga con los plazos que tenemos aquí, podemos hacer una cosa, lo sometemos a votación, se aprueba o no, se aprueba la firma del informe ustedes entonces lo deciden de aquí al martes, exacto, la consulta que ustedes hagan y que se interprete que no es que se lo estamos imponiendo entienden, para que no vean eso, si no, que está sujeto a la posición que luego ustedes asuman. Ya tienen todos los elementos en las manos.

58.	Diputado Radhamés Camacho Cuevas: Por eso yo le quise decir, yo me convencí de verdad.
59.	Diputado Alfredo Pacheco Osoria: Sí, si usted lo dijo ahorita.
60.	Diputado José Francisco Santana Suriel: El profesor Camacho.
61.	Diputado Radhamés Camacho Cuevas: Yo le quiero decir que yo me convencí hasta de coger un vehículo fiado, yo le tenía miedo a eso de coger un vehículo fiado. Más nunca compro uno al contado.
62.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Entonces profesor, Rafaela Alburquerque.
63.	Diputada Rafaela Alburquerque de González: Al escuchar a Camacho que dijo un día y nosotros planear presentarlo hoy, de lo que yo estoy de acuerdo, pero le pido al presidente Pacheco contar bien los votos porque entonces eso significaría, según entiendo yo, que el PLD no votaría.
64.	Diputado Alfredo Pacheco Osoria: No aprobarlo hoy aquí en la comisión y firmarlo aquí es sujeto al martes.
65.	Diputada Rafaela Alburquerque de González: Ah, ya, ya gracias.
66.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Entonces pendiente a la posición.
67.	Diputado Radhamés Camacho Cuevas: De aquí a mañana nosotros tenemos.
68.	Diputado Alfredo Pacheco Osoria: Exacto.
69.	Diputado Radhamés Camacho Cuevas: Que le confieso que...
70.	Diputado José Francisco Santana Suriel: Sí, entonces vamos a someter a la consideración de los primeros de la comisión que se constituya un informe favorable de acuerdo a como viene la propuesta del Poder Ejecutivo. Los que estén de acuerdo que levanten su mano derecha. APROBADO. Aprobado este informe. Convocamos esta comisión oportunamente de acuerdo a la agenda que pueda expresarse. Más adelante levantamos los trabajos.

Decisión tomada

- | | |
|----|---|
| 1. | Rendir al Pleno, vía Secretaría General Legislativa, un informe favorable a la iniciativa No.06277-2020-2024-CD, Contrato de Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC), suscrito el 21 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Fiduciaria Reservas, S. A. |
|----|---|

Diputado José Francisco Santana Suriel
Presidente

Nosotras, **Arianna Marisol Rivera Pérez y Carmen Francelia Romero**, directora y secretaria parlamentaria, respectivamente, del Departamento de Coordinación de Comisiones; **CERTIFICAMOS** que la presente **acta No.35**, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria de 2021 (SLO-2021) del jueves, 6 enero de 2022, es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la reunión celebrada en la fecha antes indicada.

Arianna Marisol Rivera Pérez
Directora

Carmen Francelia Romero
Secretaria Parlamentaria



Cámara de Diputados de la República Dominicana Comisión Permanente de Hacienda

Asistencia Actividad

Fecha Convocatoria: 06/01/2022 Hora Convocatoria: 11:00 a.m. Hora Cierre: 12:40 p.m.
Tipo Actividad: Reunión Hora Apertura: 12:12 p.m. Hora Inicio Asistencia: 11:00 a.m.
Total Miembros: 15 Miembro(s) Presente(s): 8 Cuórum: SI
Miembro(s) Ausente(s): 2 Miembro(s) con Excusa(s): 5 Sub Comisión: NO
Secretaría Parlamentaria: Francelia Romero

Núm.	Legisladores Miembros de la Comisión	Asistencia	Hora Llegada	Hora Salida
1	José Francisco A. A. Santana Suriel	SI	11:00 a.m.	12:40 p.m.
2	Félix Antonio Castillo Rodríguez	Excusa		
3	Elías Báez de los Santos	NO		
4	César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez	Excusa		
5	Dorina Yajaira Rodríguez Salazar	SI	11:00 a.m.	12:40 p.m.
6	Enriqueta Rojas Javier	NO		
7	Francisco Javier Paulino	SI	11:00 a.m.	12:40 p.m.
8	Geraldo Antonio Concepción Vargas	SI	11:00 a.m.	12:40 p.m.
9	Héctor Darío Félix Félix	SI	11:00 a.m.	12:40 p.m.
10	Jesús Martínez Alberty	SI	11:00 a.m.	12:40 p.m.
11	Lupe Núñez Rosario	Excusa		
12	Manuel Miguel Florián Terrero	Excusa		
13	Radhamés Camacho Cuevas	SI	11:00 a.m.	12:40 p.m.
14	Rafaela Alburquerque de González	SI	11:00 a.m.	12:40 p.m.
15	Sergio Moya de la Cruz	Excusa		

Núm.	Legisladores Invitados	Asistencia	Hora Llegada	Hora Salida
1	Alfredo Pacheco Osoria	SI	11:00 a.m.	12:40 p.m.
2	Eddy Oscar Montás Guerrero	SI	11:00 a.m.	12:40 p.m.
3	Máximo Castro	SI	11:00 a.m.	12:40 p.m.



República Dominicana
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA TÉCNICA DE REVISIÓN LEGISLATIVA
(OFITREL)

Santo Domingo, D. N.,
5 de enero de 2022

OFITREL 01/22

Al: **Diputado José Francisco A. Santana Suriel**
Presidente de la Comisión Permanente de
Hacienda, y demás miembros que la integran.

Vía: **Licda. Arianna Marisol Rivera Pérez**
Directora del Departamento de Coordinación de
Comisiones.

Asunto: Reporte de revisión técnica sobre el proyecto de
resolución aprobatoria del **CONTRATO DE**
FIDEICOMISO PÚBLICO CENTRAL TERMOELÉCTRICA
PUNTA CATALINA (FIDEICOMISO CTPO).

Referencia: Iniciativa No.06277-2020-2024-CD

Proponente: Poder Ejecutivo

Remitimos el informe sobre el contrato de fideicomiso contenido en el
asunto.

Página 1 de 1
Reporte OFITREL sobre la iniciativa No.06277-2020-2024-CD
Abogado asignado: Nelson V. Fernández
Correctora: J. Sandoval



[Firma manuscrita]

1. Antecedentes

Depositado por el Poder Ejecutivo en la Cámara de Diputados el 9 de noviembre de 2021. En el orden del día, tomado en consideración y enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.23, del 16 de noviembre de 2021.

2. Objeto y motivaciones del proyecto

El objeto de esta iniciativa, según sostiene el Poder Ejecutivo¹, es el contrato del Fideicomiso Público Termoeléctrica Punta Catalina (FIDEICOMISO CTPC), suscrito entre el Estado dominicano, en calidad de **fideicomitente** y fideicomisario, y Fiduciaria Reservas, S. A., en calidad de fiduciario, el 21 de octubre de 2021, el cual tendrá como finalidad constituir el Fideicomiso CTPC que consiste en la creación de una estructura de gestión independiente para la administración del patrimonio fideicomitado con el fin de asegurar la operación de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su conservación y mantenimiento, conforme lo establece el contrato.

Según el preámbulo del contrato en la operación de fideicomiso sometida al escrutinio y aprobación del Poder Legislativo se hace constar, entre otras, las razones siguientes:

- 1) Que el Estado dominicano tiene el compromiso de reformar de manera integral el sector eléctrico, dada la historia de alto dispendio y manejo ineficiente de recursos en el mismo, los cuales se suman al alto déficit dentro de dicho sector, y por ello se exige, tal y como se dispone en el Decreto Número 342-20 del 16 de agosto del año 2020 (en lo adelante el Decreto No. 342-20), una «(...) urgente reingeniería y reestructuración del sector, para poder ajustarlo a las leyes vigentes, someterlo a la racionalidad económica y desmontando su sobredimensionamiento conforme las mejores prácticas internacionales, así como una revisión del marco legal vigente del sector.
- 2) Que entre las disposiciones del Decreto No. 342-20 se ordenó la creación de la Comisión de Liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CLICDEEE), la cual tiene a su cargo la programación, organización, dirección y ejecución del proceso de liquidación, así como la planificación, coordinación y disposición de sus activos, quedando dicha

¹ Ver Mensaje No. 22864, del 9/11/2021, del presidente de la República.



comisión designada mediante el artículo 5 del referido decreto como la administradora y representante legal de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) hasta la culminación del proceso de liquidación.

- 3) Que el Estado dominicano ha identificado que la constitución y utilización de la figura jurídica de un fideicomiso público resulta idónea para lograr los fines antes expresados, de manera que se satisfaga el interés colectivo de prestación del servicio público de electricidad, con la transparencia, separación de cuentas y adecuada gestión financiera que la estructura fiduciaria aporta.
- 4) Que de conformidad con las resoluciones adoptadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDES), Edenorte Dominicana, S. A. (EDENORTE); Edesur Dominicana, S. A. (EDESUR); y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE), de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reconocieron los planes del Estado dominicano de constituir un fideicomiso público para la administración de la Central Termoeléctrica Punta Catalina. Asimismo, a través de las referidas actas fueron cedidos en su totalidad los derechos y las obligaciones sobre las obras que constituyen la CTPC contenidas o derivadas del Contrato EPC, en favor de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) o directamente en favor del fideicomiso público a ser constituido por el Estado dominicano.
- 5) Que de conformidad con la Resolución No.1² adoptada en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) por la Comisión de Liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CLICDEEE), mediante el Acta No. 6, fue aprobada la constitución de un fideicomiso público para la cesión de los activos y derechos que conforman la Central Termoeléctrica Punta Catalina.

El expediente contiene copia de lo siguiente:

- 1) Mensaje No. 22864, del presidente de la República, mediante el cual remite al Congreso Nacional del contrato del Fideicomiso Público Termoeléctrica Punta Catalina (FIDEICOMISO CTPC), suscrito entre el Estado dominicano, en calidad de fideicomitente y fideicomisario, y Fiduciaria Reservas, S. A.;

² Resolución que debió formar parte del expediente.



- 2) Contrato del Fideicomiso Público Termoeléctrica Punta Catalina (FIDEICOMISO CTPC), suscrito entre el Estado dominicano, en calidad de fideicomitente y fideicomisario, y Fiduciaria Reservas, S. A., de fecha 21 de octubre de 2021, notarizado por el Dr. Federico B. Pellestier, abogado notario público de los del número del Distrito Nacional;
- 3) Certificación de RNC del Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina CTPC;
- 4) Copia del Decreto No. 324-20, del **16 de agosto de 2020**, que en su numeral 7 designa al Ing. Antonio Almonte Reynoso, ministro de Energía y Minas;
- 5) Decreto No. 342-20, del **16 de agosto de 2020**, que declara de alto interés nacional la liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a ser ejecutada con la mayor celeridad posible y dicta otras disposiciones;
- 6) Decreto No. 538-21, del **3 de septiembre de 2021**, que dispone la constitución de un fideicomiso público, de administración, inversión, operación y fuente de pago, denominado Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC) y establece la reserva para la creación de un Comité Técnico del Fideicomiso CTPC, como órgano auxiliar del Fideicomiso CTPC, integrado por cinco personas que serán designadas mediante decreto;
- 7) Informe de descripción de la Central Termoeléctrica Punta Catalina;
- 8) Contrato de compraventa de inmuebles y cancelación de enfiteusis por Consolidación de derechos reales No. 076/2020 de fecha (9) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), o sea mediante el cual el Estado adquiere el derecho de propiedad de los terrenos donde está ubicada la Planta Punta Catalina, legalizado por el Dr. Salomón Rodríguez Santos, abogado notario público de los del número del Distrito Nacional;
- 9) Copias de las matrículas Nos: **a)** 0500029870, correspondiente a la parcela 306188600792, con una superficie de 131,810.57 m²; **b)** 0500029874 correspondiente a la parcela 306187768449, con una superficie de 11,035.38 m²; **c)** 0500029876, correspondiente a la parcela 306196139712, con una superficie de 1,017,635.66 m²; y **d)** 0500031164, correspondiente a la parcela 306188732078, con una superficie de 203,803.24 m²; y sus respectivos planos catastrales.
- 10) Inventario de vehículos a ser aportados al FIDEICOMISO CTPC;



- 11) Propuesta técnica y económica de servicios fiduciarios para la constitución del Fideicomiso Central Termoeléctrica, (FCTPC) FR-PF-018, del 21/10/2021, remitida por la Fiduciaria Banreservas, aprobada por el ministro de Energía y Minas.

3. Análisis constitucional

En lo que respecta a la forma, el proyecto de resolución analizado se ha hecho observando lo dispuesto en el literal k) del numeral 1) del artículo 93 de la Constitución de la República, el cual indica lo siguiente:

k) Aprobar o desaprobar los contratos que le someta el presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2), literal d), así como las enmiendas o modificaciones posteriores que alteren las condiciones originalmente establecidas en dichos contratos al momento de su sanción legislativa.

En ese mismo orden, el artículo 128, numeral 2), literal d)³ de la Constitución le confiere al presidente de la República la facultad para celebrar contratos, sometiéndolos a la aprobación del Congreso Nacional cuando contengan disposiciones relativas a la afectación de las rentas nacionales.

En consecuencia, le corresponde al Congreso Nacional auscultar detenidamente la operación propuesta como celoso guardián del patrimonio estatal, procurando en cada caso que su enajenación en cualquier modalidad se corresponda con su mejor fructificación en favor del interés nacional.

Otro aspecto que llama la atención lo constituye la combinación de las cláusulas 4 y 10 del referido contrato de fideicomiso, ya que la primera disposición establece que el fideicomiso de Punta Catalina tendrá una duración de **30 años**⁴, con la posibilidad de prórroga, mientras que la cláusula **10** y siguientes instituyen un Comité Técnico en calidad de órgano colegiado y auxiliar del **FIDEICOMISO CTPC**, integrado por cinco

³ Artículo 128.- Atribuciones del Presidente de la Republica. La o el Presidente de la República...2) En su condición de Jefe de Gobierno, tiene la facultad de: d) Celebrar contratos, sometiéndolos a la aprobación del Congreso Nacional cuando contengan disposiciones relativas a la afectación de las rentas nacionales, a la enajenación de bienes del Estado, al levantamiento de empréstitos o cuando estipulen exenciones de impuestos en general, de acuerdo con la Constitución. El monto máximo para que dichos contratos y exenciones puedan ser suscritos por el Presidente de la Republica sin aprobación congresual, será de doscientos salarios mínimos del sector público;

⁴ Ver artículo 4 del FCTPC, ARTÍCULO 4. Duración del fideicomiso. La duración del Fideicomiso CTPC será de treinta años (30) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato constitutivo. Transcurrido ese plazo y luego de cumplidas las condiciones establecidas en el contrato de fideicomiso, se extinguirá y se reintegrará el patrimonio fideicomitado al Estado dominicano, salvo prórroga expresa por decisión del Fideicomitente.



(5) miembros, Sin embargo, entendemos que **citar expresamente por sus nombres**⁵ a los miembros del referido Comité **implica perpetuarlos en sus designaciones**, situación que por la duración del contrato generaría un escenario embarazoso, ya que la vigencia del instrumento en cuestión supera más de siete (7) mandatos constitucionales de la presidencia de la República, por lo que consideramos que los miembros del referido comité (ninguno exoficio) debe estar sujeto a renovación o ratificación expresa a cargo del presidente de la República y que la decisión más apropiada era que su designación fuera posterior a la aprobación congresual del contrato de fideicomiso, sin necesidad de nominación expresa, por lo que recomendamos a la honorable Comisión Permanente de Hacienda evaluar esta ponderación.

El contrato en cuestión debió establecer la creación del Comité Técnico solo acompañado de la estructura de cargos y dejar la mención de los integrantes de forma genérica, sujetándolo a una reserva en favor de la República para su designación y sustitución, y la misma condición debió estar sometida la cláusula 10.11.⁶ de la cual se puede colegir que se puede admitir la sustitución de cualquier otro miembro del Comité, excepto su presidente, asunto que implica una limitación a las facultades constitucionales del presidente de la República, luego de ser ratificado por el Congreso Nacional.

El decreto Decreto No. 539-21, del 3 de septiembre de 2021, que designa al señor Celso José Marranzini Pérez, presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina, y nombra cuatro (4) miembros del citado comité, sobre el que cursa una acción de inconstitucionalidad⁷ a cargo de la Fundación Justicia y Transparencia (FJT) debió dictarse una vez fuera constituido y aprobado formalmente por el Congreso Nacional el contrato de FIDEICOMISO, momento a partir del cual surte efectos jurídicos.

⁵ Ver contrato. Clausula 10.2.- El Comité Técnico estará integrado por los cinco (5) miembros que se indican en el Decreto No. 539-21, a saber: i) El señor Celso José Marranzini Pérez, quien fungirá como Presidente; ii) El señor José Luis Actis, quien fungirá como Vicepresidente; iii) El señor Noel Báez Paredes, quien fungirá como Secretario; iv) El señor George Ángel Reinoso Núñez, quien fungirá como miembro; y v) El señor John A. De Armas, en calidad de miembro.

⁶ 10.11.- Funcionamiento del Comité Técnico. - Para el funcionamiento del Comité Técnico se dispone lo siguiente: Presidencia: El Comité Técnico estará presidido por el señor Celso José Marranzini Pérez. En su ausencia, lo hará quien firma como Vicepresidente, lo cual será previamente comunicado al Comité Técnico.

⁷ <https://www.tribunalconstitucional.gob.do/consultas/secretar%C3%ADa/extractos/acciones-directas-de-inconstitucionalidad/tc-01-2021-0023/>



El Comité Técnico quedará integrado de la forma siguiente:



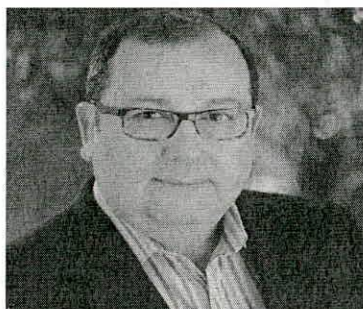
Celso Marranzini Pérez
Presidente
Empresario



José Luis Actis
Vicepresidente
Asesor M. Hacienda



Noel Rafael Báez Paredes
Secretario
Director Jurídico M. Presidencia



John A. De Armas
Empresario



George Ángel Reinoso Núñez
Ex Superintendente de electricidad, experto en energía

4. Análisis legal

La calidad de las partes para contratar está justificada desde el punto de vista legal y la materia que regula el contrato está dentro de las previsiones de la Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, el cual indica que el acto constitutivo del fideicomiso puede ser modificado por otro acto similar posterior que debe cumplir con los mismos requisitos establecidos por ley para el primero. Sin embargo, las calidades simultaneas presentadas por el ministro de Energía y Mina, conforme a sus competencias, llama a la atención y resulta compleja, ya que representa dos partes debidamente acreditadas en el contrato, por lo que llamamos la atención en ese aspecto al describir la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), en proceso de disolución; y en ambos casos el ministro estampa su rubricas, por lo que recomendamos, salvo el mejor parece de la honorable comisión, requerir



la opinión del Ministerio de Administración Pública sobre la validación de la referida fórmula.

Llama la atención tanto la aclaración “**LA FIDUCIARIA** no será responsable por los actos que el Comité Técnico realice fuera del Contrato o de las leyes vigentes que les sean aplicables”, como la disposición siguiente⁸:

El Comité Técnico podrá invitar a participar en sus reuniones a personas físicas o representantes de personas jurídicas de derecho público o privado vinculadas o relacionadas con los asuntos a tratar, incluyendo a representantes de LA FIDUCIARIA. En caso de ser necesaria la asistencia de LA FIDUCIARIA, deberá ser notificada la solicitud de su asistencia con al menos tres (3) días calendario de anticipación a la fecha de celebración de la reunión. LA FIDUCIARIA participará en las reuniones del Comité Técnico a las cuales sea convocada, **sin voz** y sin voto en las deliberaciones de dicho órgano.

Observamos en este caso que mientras se le garantiza el derecho a **voz** a cualquier otro invitado, a la **Fiduciaria** se le impide expresar su criterio, asunto que a nuestro entender resulta irrazonable, ya que su presencia deviene en ineficaz, no obstante, la materia a tratar ser de su absoluto interés.

5. Conclusiones y recomendaciones

El proyecto de resolución sobre el contrato analizado, en cuanto a la forma de su presentación, cumple con las disposiciones constitucionales y legales aplicables que regulan la materia objeto de ratificación por parte del Congreso Nacional.

Sin embargo, en cuanto al fondo del referido proyecto de resolución, desde el punto de vista constitucional y legal, nos remitimos a las observaciones que hemos hecho en cada aspecto relativo a la nominación expresa de los miembros Comité Técnico del Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina sometido a la aprobación del Congreso Nacional, así como a la compleja representación del Estado dominicano.

Finalmente, sugerimos a la honorable Comisión valorar la posibilidad de invitar a las autoridades de los ministerios de Hacienda y Energía y Minas, Fiduciaria Reservas, Comité Técnico del Fideicomiso Público Central

⁸ Ver Ver contrato. Clausula “10.8.



Termoeléctrica Punta Catalina, a fin de que edifiquen con nivel de detalle sobre la viabilidad o pertinencia de la aprobación del contrato en cuestión; y a la Fundación Justicia y Transparencia (FJT) para que edifique a la Comisión sobre el alcance y fundamentación de la referida acción en inconstitucionalidad contra el Dec. No. 539-21, del 3 de septiembre de 2021, que integra el Comité Técnico del Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina.

Se remite este reporte de conformidad con las disposiciones del artículo 165, numeral 2) del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Atentamente,


Lic. Elpidio Bautista Rosario
Director



Textos consultados:

- 1) Constitución de la República;
- 2) Ley No.189-11, del 16 de julio de 2011, para el desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso en la República Dominicana;
- 3) Ley No. 160-21, del 1ero. de agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED);
- 4) Contrato de Fideicomiso suscrito entre el Estado dominicano y la entidad Fiduciaria Reservas, S.A.



**EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA**

Visto: El artículo 93), numeral 1), literal k) de la Constitución de la República;

Visto: Contrato de Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC), suscrito el 21 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Fiduciaria Reservas, S. A.

RESUELVE:

Único: Aprobar el Contrato de Fideicomiso Público Central Termoeléctrica Punta Catalina (Fideicomiso CTPC), suscrito el 21 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Fiduciaria Reservas, S. A.